



Universidad
Tecnológica
de Bolívar

CARTAGENA DE INDIAS

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN
Aprobado por el Consejo Académico
21 de julio de 2022

MARCO GENERAL

La educación inclusiva es un enfoque de gran importancia en el contexto formativo actual. Su relevancia y pertinencia se ha ido construyendo como resultado de importantes cambios sociales orientados a visibilizar a poblaciones históricamente marginadas a las que se le han vulnerado sus derechos. La intención de la educación inclusiva es reflejar en el contexto formativo la apuesta por la inclusión social y el respeto de los derechos de todas y todos.

Existen distintos marcos normativos que han surgido a nivel internacional como recursos vinculantes para fortalecer los principios de la inclusión social y, en tal marco, de la educación inclusiva. Entre ellos está la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), específicamente en su artículo 26, en el que se afirma que la educación es un derecho que toda persona tiene y que ésta favorecerá la comprensión entre todos los grupos étnicos, religiosos y todas las naciones. Otros documentos como la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990), la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) y, en especial, la Declaración de Salamanca y el Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales (1994) constituyeron referentes mundiales para la mirada inclusiva en el contexto educativo.

Otros referentes más recientes asociados a la educación inclusiva son, por ejemplo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2007) que, además de enfatizar principios como la dignidad, la independencia, la autonomía individual, la participación, el respeto por la diferencia y la accesibilidad en los procesos de inclusión en general, destaca que las personas con discapacidad deben contar con apoyos razonables necesarios en atención a sus necesidades.

Finalmente, podemos referenciar la agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en cuyo objetivo 4 se afirma que los estados deben garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Específicamente, las metas 4.5 y 4.a promueven la eliminación de las disparidades de género existentes, la garantía de un acceso igualitario para personas en situaciones de vulnerabilidad con miras a la consolidación de las instituciones como entornos seguros, no violentos e inclusivos (Naciones Unidas, 2018).

En el contexto colombiano se cuenta como primer punto de referencia para la educación inclusiva la Constitución Política de 1991 que menciona en su artículo 13 que todos los seres humanos nacen iguales ante la ley y que deben poder gozar de sus libertades, derechos y oportunidades sin discriminación por aspectos como el origen nacional, la lengua, el sexo, la religión o su opinión política.

Adicionalmente, en lo que respecta al derecho a la educación, la misma Constitución menciona en su artículo 67 que su fin es que todos tengan acceso al conocimiento, a la técnica y a los valores de la cultura. El Decreto 1421 de 2017 explicita, por su parte, que con miras a la educación inclusiva se

requiere la implementación de estrategias académicas orientadas hacia la apropiación en un Diseño Universal para el Aprendizaje. Este mismo decreto, a propósito de la educación superior, invita a la atención de la población con protección constitucional y al establecimiento de presupuestos para implementar estrategias para la admisión, investigación, currículos accesibles, capacitación del talento humano y el fortalecimiento de los recursos pedagógicos y tecnológicos requeridos para ello.

Esta invitación se desarrolla en los Lineamientos para la Política de Educación Superior Inclusiva por parte del Ministerio de Educación en 2013. En estos se afirma que son seis las características que componen la educación inclusiva, a saber:

- **Participación:** Significa dar visibilidad a las distintas poblaciones, aceptar el aporte que cada persona puede brindar desde su particularidad para lograr la interacción entre todos y crear experiencias compartidas.
- **Diversidad:** Significa entender que es una característica propia de todos los seres humanos y resaltar la riqueza propia de la identidad y particularidades de quienes por aspectos como el factor económico, cultural, físico, lingüístico y geográfico necesitan protección.
- **Interculturalidad:** Es promover el dialogo entre diferentes grupos culturales y no sólo la coexistencia entre estos.
- **Equidad:** Significa propender por un sistema que se adapte a cada diversidad. Implica la accesibilidad, esto es, la posibilidad de que existan servicios y recursos que garanticen que todos, independientemente de sus diferencias, puedan disfrutar del derecho a la educación.
- **Calidad:** Tiene que ver con crear las condiciones para la prestación de un servicio educativo adecuado y para su mejoramiento continuo.
- **Pertinencia:** Implica que la oferta y los métodos de las instituciones correspondan a las necesidades y al contexto social, económico, político y cultural de las comunidades que se educan.

Tales características resultan afines con los planteamientos de Ainscow (2001, 2004 citado en Plancarte, 2017) a propósito de educación inclusiva. Este autor afirma que existen cuatro elementos claves para este enfoque:

- La inclusión es un proceso: debe considerarse como una búsqueda frecuente de mejores formas de dar respuesta a la diversidad.
- La inclusión se ocupa de la identificación y eliminación de barreras: debe sistematizarse la información necesaria con el fin de planificar mejoras en términos de las políticas y prácticas.
- La inclusión implica la presencia, participación y logro de todos los estudiantes: está en función del lugar, las experiencias y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La inclusión implica un énfasis particular en aquellos grupos de estudiantes que pueden estar en riesgo de marginación, exclusión o bajo rendimiento: debe garantizarse que las poblaciones vulnerables sean acompañadas y se asegure su participación en la educación.

Los lineamientos del Ministerio definen cinco estrategias fundamentales para transformar a las universidades en entornos cada vez más inclusivos:

- Procesos académicos inclusivos: está asociado a la flexibilidad pedagógica en las formas de enseñanza y aprendizaje, a una evaluación permanente y participativa, así como a la adecuación en la infraestructura y en la consolidación de programas de acompañamiento y apoyo pedagógico.
- Profesores inclusivos: se refiere a acompañar y capacitar a los profesores de modo que estén abiertos a la innovación de contenidos y de metodologías, que participen activamente en el desarrollo del currículo, docentes que realicen un ejercicio autoreflexivo para transformar sus prácticas pedagógicas, que valoren la diversidad de sus estudiantes y empleen distintos materiales para favorecer el acceso al conocimiento.
- Espacios de investigación, innovación y creación artística y cultural con enfoque de educación inclusiva: son espacios de conocimiento contruidos de manera colectiva, pensados para promover la comprensión y posible transformación del entorno de quienes participan en ellos.
- Estructura administrativa y financiera que sustente las estrategias y acciones de educación inclusiva: esta unidad debe ser transversal a todas las dependencias de la institución de modo que no sea responsabilidad exclusiva del área de bienestar universitario.
- Política institucional inclusiva: una política que promueva la participación de toda la comunidad haciendo especial énfasis en los estudiantes, que proponga acciones de acompañamiento y bienestar, que identifique barreras institucionales y que haga énfasis en aquellos grupos más proclives a la exclusión.

Como complemento al documento anterior, el Ministerio de Educación publicó en 2018 el documento denominado Enfoque de Identidades de Género para los Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva en el que se resaltan constructos primordiales en la educación inclusiva. Entre estos se propone el enfoque diferencial como un método de análisis y una herramienta de orientación que visibiliza las formas de discriminación y pone especial atención en el establecimiento de políticas de equidad de género y las que en el contexto educativo puedan garantizar los derechos de la población LGBT+.

Con referentes como los mencionados se hace indispensable que en el marco de la educación superior se explicita la voluntad de las instituciones por construir una cultura inclusiva y una comunidad que respete la diversidad y ajuste sus procesos académicos y administrativos en respuesta a tales fines. Este es el objetivo de la presente política institucional.

OBJETIVOS

Objetivo general:

Promover una cultura institucional inclusiva a través de estrategias y prácticas que, desde las distintas dependencias de la universidad, tributen al reconocimiento, la valoración y la atención de grupos humanos especialmente proclives a la exclusión para favorecer su acceso a la educación, permanencia y graduación.

Objetivos específicos:

- Promover espacios de diálogo y sensibilización para la consolidación de una cultura inclusiva.
- Fortalecer los procesos académicos para que sean inclusivos y formar a los docentes para la inclusión.
- Consolidar procesos administrativos y financieros estructurados desde la inclusión.

ALCANCE Y RESPONSABILIDADES

La universidad, desde sus distintas dependencias académicas y administrativas, se compromete a contar permanentemente con una caracterización de los estudiantes que permita la identificación de aquellos pertenecientes a grupos de especial protección constitucional y otros susceptibles de exclusión con el fin de desarrollar o fortalecer acciones para favorecer su ingreso, permanencia y graduación. A continuación, se describen las estrategias proyectadas de cara a los retos particulares que plantea el Ministerio de Educación Nacional para la educación inclusiva.

ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA INSTITUCIONAL INCLUSIVA

Cultura institucional inclusiva

- Desarrollar actividades de sensibilización y visibilización de la diversidad para el acercamiento y conocimiento de otras poblaciones.
- Desarrollar espacios académicos y extra-académicos que se orienten al estudio de los grupos priorizados y al trabajo con estas poblaciones.
- Promover la conformación de grupos estudiantiles interesados en la exploración y el reconocimiento de nuestra diversidad.

Procesos académicos inclusivos y docentes inclusivos

- Realizar de forma periódica la caracterización de la población estudiantil para la identificación de grupos especialmente vulnerables a la exclusión a fin de diseñar o ajustar los programas y los servicios que contribuyen a su permanencia y graduación.
- Fortalecer los programas de acompañamiento psicopedagógico y psicosocial.

- Diseñar e implementar estrategias de nivelación académica y adaptaciones curriculares razonables acordes a las particularidades de los diferentes miembros de la comunidad estudiantil.
- Analizar y realizar ajustes al proceso de prácticas profesionales para garantizar que grupos especialmente vulnerables a la exclusión logren el acceso y adecuado acompañamiento a dicha experiencia.
- Desarrollar espacios formativos con los docentes promoviendo en ellos la valoración de la diversidad de sus estudiantes y la reflexión sobre su labor en función de la inclusión educativa.

Estructura administrativa y financiera que sustente las estrategias y acciones de educación inclusiva

- Aumentar el número de agentes cualificados o con experiencia en estrategias de educación inclusiva para garantizar procesos de calidad desde las distintas áreas administrativas de la institución.
- Prever recursos para acciones relacionadas con la educación inclusiva (infraestructura tecnológica, recursos físicos, capacitación, entre otros).
- Fortalecer la divulgación y asesoría sobre subvenciones estatales existentes para grupos de especial protección constitucional.
- Crear un Comité de Inclusión que vele por el bienestar y la participación de todas y todos en la UTB y propicie un ambiente que respeta, valora y celebra la diferencia. Los objetivos específicos de ese Comité son:
- Realizar revisiones frecuentes y ajustes progresivos a la política para responder a barreras emergentes.
- Monitorear el desarrollo las estrategias convenidas para garantizar la atención particular a las necesidades de los grupos representativos.
- Promover el trabajo articulado entre las distintas dependencias en función de los procesos inclusivos y la sistematización de los resultados de las estrategias implementadas.
- Establecer en dialogo con las unidades implicadas un Plan de Acción anual para garantizar la operatividad de la política.
- Medir periódicamente la efectividad de la política.

El Comité de Inclusión estará conformado por los siguientes integrantes:

- Director ECO
- Representante de EXDA
- Representante de Quid
- Dos personas delegadas por Vicerrectoría Académica
- Representante de Gestión Humana
- Dos estudiantes representantes de grupos especialmente vulnerables a la exclusión

En algunos espacios serán invitadas a sesionar representantes de otras dependencias según la necesidad.

REFERENCIAS

Asamblea General de la ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos (217 [III] A). París. Recuperado de https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Asamblea General de la ONU. (2007). Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (A/61/L.67 y Add.1). Nueva York. Recuperado de https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Conferencia Mundial sobre Educación para Todos de la UNESCO. (1990). Declaración Mundial sobre Educación para Todos y Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas del Aprendizaje. París. Recuperado de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000127583_spa

Conferencia Mundial Sobre Necesidades Educativas Especiales: acceso y calidad de la UNESCO. (1994). Declaración De Salamanca y Marco de Acción Para Las Necesidades Educativas Especiales. España. Recuperado de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000098427_spa

Constitución Política de Colombia [Const.]. No. 116 de 20 de julio de 1991 (Colombia). Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad de las Naciones Unidas. (2007). La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo. Nueva York. Recuperado de <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación.8 de Febrero de 1994. Recuperado de https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2013). Lineamientos política de educación superior inclusiva. Recuperado de https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-357277_recurso_0.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (Agosto 29, 2017). Decreto 1421. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20A%20GOSTO%20DE%202017.pdf>

Ministerio de Educación Nacional. (2018). Enfoque de Identidades de Género para los Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva. Recuperado de https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-357277_recurso_3.pdf

Naciones Unidas. (2018). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe. (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf



Plancarte, P. (2017). Inclusión educativa y cultura inclusiva. Revista Nacional e Internacional de Educación Inclusiva, 10 (2), 213-226. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/277270234_La_educacion_inclusiva_como_derecho_Marco_de_referencia_y_pautas_de_accion_para_el_desarrollo_de_una_revolucion_pendiente1

UNESCO. (2008). La educación inclusiva: el camino hacia el futuro. Conferencia internacional de educación. Ginebra: UNESCO. Recuperado de http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/General_Presentation-48CIE-4_Spanish_.pdf

